



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 207-2023/M.P.A

Acobamba, 27 de Abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 106-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, Informe N° N° 006-2023/HVCA-MPA/CREET/DITA, Informe N° 0174-2023/MPA/GDUI-UEI/IPS, CARTA N° 001-CONSULTOR/MPA/DIVA, CONTRATO N° 003-2023-PMA/GM, y el expediente de solicitud de aprobación de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE NAHUINCUCO DEL DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CUI N° 2521610, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Resolución Alcaldía N° 241-2021/MPA.A, de fecha 01 de octubre del 2021, se aprueba del Expediente Técnico proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE NAHUINCUCO DEL DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2521610, con un Presupuesto Total de S/. 183,340.17 Soles (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 17/100 SOLES), para ser ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 Meses);

Que, mediante el CONTRATO N° 003-2023-PMA/GM, de fecha 01 de marzo del 2023, se contrata a la Arq. VERA ALMONACID Danae Iris. para el servicio de consultoría para la actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE NAHUINCUCO DEL DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2521610;

Que mediante CARTA N° 001-CONSULTOR/MPA/DIVA, de fecha 09 de marzo de 2023, la Arq. VERA ALMONACID Danae Iris. en calidad de consultor hace entrega de la actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE NAHUINCUCO DEL DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2521610;

Con INFORME N° 0174-2023/HVCA-MPA/GDUI-UEI/IPS, de fecha 23 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión (e), el Ing. Irineo PAUCAR SULLCARAY, remite el expediente técnico de actualización de Costos y Presupuestos, para su evaluación por parte de la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET);

Que, mediante el Informe N° 006-2023/HVCA-MPA/CREET/DITA, de fecha 20 de abril de 2023, los miembro de Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos (CREET) mediante Acta de Sesión N° 006-2023/HVCA -MPA/CREET con fecha 20 de abril del 2023, el Presidente de la CREET el Ing. Daniel Isai TRUCIOS ANCCASI, remite el informe de aprobación de la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE NAHUINCUCO DEL DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2521610, con un Presupuesto Total de S/. 262,050.56 Soles (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 56/100 SOLES), para ser ejecutado por la modalidad de Administración directa, en un plazo de ejecución de 60 Días Calendarios (02 Meses);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece en su artículo 34.- Valor Referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 207-2023/M.P.A

determina conforme a lo siguiente a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo con las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. 34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. 34.5. El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación. 34.6. La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro. 34.7. En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento. 34.8. En cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado. 34.9. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados. 34.10. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. 34.11. Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE ÑAHUINCUCO DEL DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2521610, con un Presupuesto Total de S/. 262,050.56 Soles (DOSCIENOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 56/100 SOLES), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de 60 Días Calendarios (02 Meses). De acuerdo al siguiente Cuadro:

Table with 4 columns: Item, Descripción, Und., Precio (S/.)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía N° 207-2023/MPA

Artículo Segundo. - APROBAR, la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/. 162,050.56 Soles (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 56/100 SOLES), que asumirá la municipalidad provincial de Acobamba para su ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE ÑAHUINCUCHO DEL DISTRITO DE ANTA - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con CUI N° 2521610. Disponiendo que la oficina de presupuesto establezca la partida con el cual se atiende el aporte.

Artículo Tercero. - PRECISAR que, queda subsistente lo previsto en la RESOLUCION ALCALDÍA N° 241-2021/MPA.A, de fecha 01 de octubre del 2021, excepto el resumen ejecutivo, costos y presupuesto.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutive, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GDUI
JUEI
UTYs
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispin Reymundo
ALCALDE